LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

64ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 20 a 24 de enero de 2025

**SC64 Doc.22.3**

**Preparación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes:**

**Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la**

**Conservación de los Humedales**

*Preparado por la Secretaría*

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto para que lo examine la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Introducción**

*En este proyecto de resolución se propone autorizar al Comité Permanente en vez de a la COP para que determine las categorías y los criterios de elegibilidad de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales, como se indica en el párrafo 6. La Secretaría considera que esta es una acción que puede realizar con mayor eficiencia el Comité Permanente en vez de la COP. Esto permitiría una flexibilidad para realizar los ajustes necesarios y reflejar las cuestiones emergentes. La presente resolución reemplazaría a la Resolución XIV.9 y sus anexos.*

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafos 8.iv y 10 | La Secretaría tendría que solicitar contribuciones voluntarias para financiar los premios.  | 50 000 francos suizos (presupuesto no básico) |

**Proyecto de resolución XV.x sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

1. TOMANDO NOTA de los logros de la Convención en la promoción de la conservación y el uso racional de los humedales, así como de las numerosas personas, organizaciones y gobiernos que han contribuido significativamente a estos logros;

2. RECONFIRMANDO la necesidad de reconocer y honrar esas contribuciones como una forma de motivar un apoyo mayor y constante a la causa de la Convención en el futuro; y

3. RECORDANDO la Resolución XIV.9, *Los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales*;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

4. DECIDE que los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales se entreguen durante cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes;

5. PIDE al Comité Permanente que haga lo siguiente para cada ciclo de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales:

i. Aprobar el proceso de presentación de candidaturas y establecer un calendario apropiado;

ii. Confirmar que el Subgrupo sobre la COP será el jurado que seleccionará y recomendará a los ganadores de los premios; y

iii. Decidir en una sesión a puerta cerrada quiénes serán los galardonados;

6. DECIDE que el Comité Permanente determinará las categorías y los criterios de elegibilidad de los premois para cada ciclo de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales;

7. DECIDE que las decisiones del Comité Permanente sobre los premios serán definitivas e inapelables;

8. ENCARGA a la Secretaría que haga lo siguiente para cada ciclo de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales

i. Proponer las categorías de premios, los criterios de elegibilidad y el proceso de presentación de candidaturas para que el Comité Permanente lo examine y decida al respecto. Las propuestas de la Secretaría deberán reflejar los objetivos de la Convención, promover prácticas efectivas y sostenibles, y ser representativas de los diversos actores cruciales para la conservación de los humedales. Además, las categorías de los premios deberán ser acordes a un público mundial y atraer candidaturas de todas las regiones de la Convención;

ii. Presentar una lista de candidaturas preseleccionadas para su consideración por el Subgrupo de la COP, que será el jurado de los premios. La Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de las presidencias del Grupo de Examen Científico y Técnico y del Grupo de de supervisión de las actividades de CECoP, según proceda;

iii. Supervisar todas las tareas administrativas y de comunicación relacionadas con los premios, lo que incluye la organización de la ceremonia de entrega de premios; y

iv. Recaudar fondos y solicitar contribuciones voluntarias de donantes para complementar la financiación existente;

9. DECIDE que se puede proponer a personas u organizaciones (entre estas, instituciones gubernamentales, autoridades subnacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y grupos comunitarios), al igual que cooperaciones permanentes o temporales entre personas y/u organizaciones de los países o las regiones, siempre y cuando los candidatos correspondan a la categoría del premio y cumplan los criterios de elegibilidad;

10. DECIDE que los ganadores de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales recibirán cada uno un trofeo y un certificado así como un premio en metálico, en función de la financiación disponible;

11. ALIENTA a las Partes Contratantes a promover la convocatoria de candidaturas a los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales entre las instituciones las nacionales pertinentes y a proponer candidatos adecuados; y

12. CONFIRMA que este texto actualizado reemplaza a la Resolución XIV.9, *Los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales*, y sus anexos, que quedan reemplazados por la presente resolución.